



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001020400020220233900  
Rad 127525  
Tutela Primera Instancia  
A/ Luis Manuel Urieta Rojas

Villavicencio (Meta), diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

### **Radicado N° 127525**

Por encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Luis Manuel Urieta Rojas**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Corresponde a esta Sala conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, toda vez el reclamo constitucional se dirige contra un Tribunal Superior.

Por resultar necesario para el trámite de la acción tutelar, vincúlese al Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, así como a las

partes intervinientes en el proceso de penal seguido con el radicado No 08001600105520140927300.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a la dirección electrónica [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria